



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

ACTA nº 3/2011 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Doña Leticia Bas Lorenzo.

Señores concejales:

Don Joaquín Pozuelo Poveda

Doña Adela Larrosa Avilés

Don Manuel Carrillo Ros

Don José Manuel Ruiz Espinosa.

Secretaria Interventora:

Doña Asunción Fernández Campillo

En la Casa Consistorial de Redován, siendo las catorce horas y treinta minutos del día 15 de febrero de 2011, previamente convocados al efecto, se reúnen los señores miembros de la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Declarado abierto el acto por la Sra. Presidenta, se procede de inmediato a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del Acta de la Sesión de Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2.011, se acuerda por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local su aprobación y transcripción al Libro de Actas.

SEGUNDO.- CESIONES DE CRÉDITO.

2.1 Vista la solicitud de cesión de crédito formulada por DON JOSE DONATE CASANOVA, con CIF nº 28.999.158 E, por importe de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTISEIS EUROS (16.963,26 Euros), por el concepto de trabajos suministrados a este Ayuntamiento, según detalle:

FRA. Nº	CANTIDAD	FECHA APROBACION
7-A	6.572,56	20/04/2010
10-A	6.573,00	20/05/2010
229	1.342,12	22/06/2010
243	1.168,18	22/06/2010
242	1.343,40	22/06/2010

En virtud de lo dispuesto en la Base 19º.II.F) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2011, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

PRIMERO.- Tomar razón las cesión de los créditos arriba relacionados por importe DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTISEIS EUROS (16.963,26 Euros), a favor de la entidad CAJA DE AHORROS DE MURCIA N° CUENTA 2043.0921.17.000000008.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y la Tesorería Municipal.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

TERCERO – APROBACIÓN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO A FAVOR DE VIRTUDES POVEDA POVEDA.

DOÑA LETICIA BAS LORENZO, ALCALDESA- PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE

PROPUESTA

Vista la instancia presentada por Dña. Virtudes Poveda Poveda, actuando en representación propia con Registro de Entrada 21 de julio de 2010, con domicilio en C/ Francisco Peñalver Arroniz, 22 3ºB de Redován, que literalmente expone: “Que se reduzca el recibo de agua nº de referencia 9553 periodo 2009/mayo-junio, al ser una rotura interna, asumiendo el acuerdo de pagar solamente lo que corresponde a la Mancomunidad, ya que el agua no llega a verter al alcantarillado ”

Vista la ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, en su artículo 22, que literalmente expone: “El abono del servicio vendrá obligado a informar al ayuntamiento de cualquier anomalía que sufra el contador y que le impida el correcto registro de agua que se consume, bien por rotura o simplemente por avería interna, comprobada la anomalía el Ayuntamiento procederá a la sustitución del contador.

Si la avería es detectada por el lector del Ayuntamiento, por éste se dará aviso inmediato al usuario y por el Ayuntamiento se le notificará la anomalía, efectuándose la sustitución del contador según lo previsto en el punto anterior.

Detectada y justificada la rotura de la instalación interior el abonado, procede aplicar el consumo promedio al precio de tarifa y el resto al precio de adquisición del agua más la energía eléctrica de la impulsión.

Cada expediente deberá constar de: Inicio, bien oficio o a instancia del Abonado/a; informe facturación consumo; informe técnico; acta de verificación del contador según modelo establecido (Alta I.A.E) que justifique el arreglo de la rotura motivo del consumo excesivo; toda esta documentación será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución”.

Visto el informe emitido por el Técnico municipal:

“El Técnico que suscribe en relación al escrito presentado por parte de Antonio Ruiz Cartagena, actuando en representación propia, solicitando la reducción de la tarifa del suministro de agua potable por la rotura interna que ha sufrido su instalación, sito en C/ La Sierra, 60. El Técnico Municipal emite el siguiente



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

INFORME:

PRIMERO: Que según el artículo 22 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Agua Potable a Domicilio, deberá de aportar, facturación de los meses en los que se produjo la rotura, factura del fontanero en la que se justifique el arreglo de la rotura motivo del consumo excesivo.

En conclusión a lo expuesto el técnico que suscribe informa que se notifique al interesado para que aporte la documentación requerida.

Visto el Informe emitido por Secretaría- Intervención que literalmente dice:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME:

PRIMERO: Mediante instancia con número de entrada 21 de julio de 2010, presentada por Dña. Virtudes Poveda Poveda, se solicita una reducción del pago en el recibo del agua número de referencia 9553 de referencia periodo 2009/mayo-junio, por una rotura..

SEGUNDO. La Ordenanza Fiscal Reguladora de Servicio de Agua Potable a Domicilio fue aprobada definitivamente y publicada en fecha 22 de Abril de 2010, con número 74 de Boletín de la Provincial de Alicante, entrando en vigor con posterioridad a la fecha que ocurrió la avería.

*En virtud de lo expuesto se **INFORMA DESFAVORABLEMENTE** la solicitud formulada por doña Virtudes Poveda Poveda, al no estar en vigor la actual Ordenanza Fiscal Reguladora de Servicio de Agua Potable a Domicilio en el momento en que se produjo la avería y no recogerse dicha previsión en el texto de la Ordenanza que estaba en vigor en la fecha en la que se produjeron los hechos”.*

Vista la ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, en su artículo 22, que literalmente expone: “El abono del servicio vendrá obligado a informar al ayuntamiento de cualquier anomalía que sufra el contador y que le impida el correcto registro de agua que se consume, bien por rotura o simplemente por avería interna, comprobada la anomalía el Ayuntamiento procederá a la sustitución del contador.

Si la avería es detectada por el lector del Ayuntamiento, por éste se dará aviso inmediato al usuario y por el Ayuntamiento se le notificará la anomalía, efectuándose la sustitución del contador según lo previsto en el punto anterior.

Detectada y justificada la rotura de la instalación interior el abonado, procede aplicar el consumo promedio al precio de tarifa y el resto al precio de adquisición del agua más la energía eléctrica de la impulsión.

Cada expediente deberá constar de: Inicio, bien oficio o a instancia del Abonado/a; informe facturación consumo; informe técnico; acta de verificación del contador según modelo establecido (Alta I.A.E) que justifique el arreglo de la rotura motivo del consumo excesivo; toda esta documentación será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución”.

*Vista toda la documentación presentada en este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su resolución, con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada en este Ayuntamiento de fecha 21 de julio de 2010, por Dña. Virtudes Poveda Poveda, ya que la rotura se produjo en el periodo comprendido en el año 2009/MAYO-JUNIO, anterior a la fecha de publicación de la ordenanza reguladora del Servicio de Agua Potable, que esta fue aprobada el 22 de abril de 2010, con número 74 de Boletín de la Provincial de Alicante.

SEGUNDO.- Informar al interesado la no aplicación, en el recibo pendiente de pago por rotura número 9553 periodo 2009/ MAYO-JUNIO, de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Agua Potable, en el párrafo que expone literalmente; "Detectada y justificada la rotura de la instalación interior el abonado, procede aplicar el consumo promedio al precio de tarifa y el resto al precio de adquisición del agua más la energía eléctrica de la impulsión".

TERCERO.- Notificar la presente al interesado.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

CUARTO.- "APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO.

PROPUESTA DE ACUERDO

D. José Manuel Ruíz Espinosa, Concejal de Cultura y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Redován, eleva la siguiente propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente tramitado al amparo de la de la Convocatoria del Plan de Ayudas a los Ayuntamientos de la Provincia para promoción de Programas anuales de actividades deportivas y mantenimiento de Escuelas Deportivas Municipales, correspondiente a la anualidad 2.011, publicada en el B.O.P. nº 28, de fecha 10 de febrero de 2.011.

Al amparo de dicha Convocatoria, y en cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, se ha cumplimentado la solicitud con el Presupuesto de funcionamiento de la Escuela Deportiva Municipal de Verano, Memoria completa con el Programa de Actividades y datos estadísticos y los certificados correspondientes requeridos para la tramitación de la solicitud de subvención. El Proyecto de la Escuela Deportiva Municipal de Verano se viene desarrollando con éxito, desde hace 4 años, por la empresa de actividades y gestión deportiva SORGINA S.L.

El Ayuntamiento de Redován, enterado de la publicación de la Convocatoria en el B.O.P nº 28 de fecha 10 de febrero de 2011, del Plan de Ayudas a Ayuntamientos de la Provincia, y a través de la Concejalía De Deportes, ha estimado conveniente solicitar subvención para sufragar los gastos derivados del funcionamiento de la Escuela Deportiva Municipal de Verano, en base al Proyecto para la organización del servicio de Escuela Deportiva de Verano del Ayuntamiento de Redován para 2.011.

En consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.-Aprobar la Solicitud de Subvención, el Proyecto para la organización de la de la Escuela Deportiva Municipal de Verano, y los documentos exigidos en las Bases de la Convocatoria del Plan de Ayudas a Municipios de la Provincia, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para mantenimiento de Escuelas Deportivas de la actuación a desarrollar.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Segundo.- Solicitar la subvención a la Excm. Diputación provincial de Alicante para sufragar los gastos derivados del funcionamiento de la Escuela Deportiva Municipal de Verano, cuyo coste total asciende a 9.204 €.Nueve mil doscientos cuatro euros (IVA incluido)

Tercero.- Comprometerse a consignar para el Presupuesto 2.011, la correspondiente partida presupuestaria a efectos de dar cumplimiento a la aportación municipal.

Cuarto.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de las solicitudes y de cuantos documentos sean precisos para la tramitación de la subvención dirigida a obtener ayudas económicas para el desarrollo del programa de Actividades de la Escuela Deportiva Municipal de Verano 2.011.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

QUINTO - APROBACIÓN ALEGACIONES SOBRE LA REPERCUSIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL TERRITORIO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL NUEVO ACCESO FERROVIARIO DE ALTA VELOCIDAD DE LEVANTE, MADRID-CASTILLA LA MANCHA- COMUNIDAD VALENCIANA – REGIÓN DE MURCIA A SU PASO POR EL T.M. DE REDOVÁN.

Por el Sr. Concejel de Urbanismo se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

En fecha 29 de noviembre de 2010, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Redován se remitió escrito a la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias solicitando una solución alternativa al paso superior previsto, en el proyecto de la línea “Nuevo Acceso Ferroviario de Alta Velocidad a Levante. Tramo: San Isidro-Orihuela”, en la localidad de Redován.

En fecha 27 de enero de 2011 tuvo entrada en estas dependencias con el número de registro 320, escrito, por parte de ADIF informando de la imposibilidad de atender la petición del Ayuntamiento de Redován

A petición de la Concejalía de Urbanismo, por el Arquitecto, don Antonio Cutillas Murcia ha sido redactado un informe técnico en relación a la respuesta dada por ADIF a las alegaciones presentadas por el Excmo. Ayuntamiento de Redován en fecha 29 de noviembre de 2010

En dicho informe se plantea como alternativa razonable desde el punto de vista paisajístico y medioambiental la ejecución del trazado proyectado íntegramente en viaducto, reafirmandose así en el. Informe inicial siendo ahora más contundente después de la comprobación que ello no conlleva a mayores costes sino más bien a todo lo contrario.

En virtud de lo expuesto se eleva a la Comisión Informativa de Urbanismo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar el Informe Técnico realizado por el arquitecto D. Antonio Cutillas Murcia referente a la contestación desfavorable, por parte de ADIF, a las alegaciones presentadas por el Excmo. Ayuntamiento de Redován*



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente informe a la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento para su estudio y consideración.*

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

SEXTO - ASUNTOS URGENTES.

No se formulan.

SÉPTIMO - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y sin otro punto a tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión a las quince horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, como Secretaria, doy fe.

VºBº
LA ALCALDESA